



LINEAMIENTOS DE ACTOS PROSELITISTAS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

Vigencia a partir del 14 de Mayo de 2009

La Universidad Autónoma del Carmen, es una institución pública, abierta a la libre discusión de las ideas y a los acontecimientos políticos que se dan en nuestra comunidad, los que indudablemente son de gran trascendencia en el desarrollo sociopolítico y económico de nuestro Estado de Campeche.

Abrir los espacios universitarios a los partidos políticos, candidatos registrados en el instituto electoral del estado o el órgano federal, que tengan la inquietud de exponer sus propuestas y plataforma política a la comunidad universitaria, a exponerla a la misma con pleno respeto a las leyes y normas que le sean aplicables, así como a la normatividad universitaria.

Para ello, al H. Consejo Universitario ha tenido a bien acordar los siguientes lineamientos, que se deberán observar en los casos de proselitismo que se verifiquen en los campus universitarios.

LINEAMIENTOS

- 1.- Se extenderá la invitación a los partidos y a los candidatos legalmente inscritos en el IEE o IFE para que expongan sus plataformas políticas en los foros universitarios.
- 2.- Los partidos y/o candidatos que deseen realizar cualquier acto proselitista deberán solicitarlo mediante escrito y con una anticipación de 5 días hábiles previos a la fecha propuesta para dicho acto.
- 3.- Todo acto de campaña electoral deberá realizarse con pleno respeto a la universidad, a sus autoridades y a la normatividad universitaria.
- 4.- Bajo ninguna circunstancia podrán pegarse o colocarse cualquier tipo de propaganda fija de los partidos en ninguno de los campus universitarios,
- 5.- No podrán introducir equipos de sonido o similares en las instalaciones universitarias, ya que perturbarían el buen desarrollo de las actividades académicas.
- 6.- En toda solicitud de los partidos y/o candidatos deberá nombrarse a un representante que fungirá como coordinador con las autoridades universitarias.



7.- La Universidad grabará todos los actos proselitistas que autorice para sus archivos bibliográficos.

8.- La Secretaría General será la instancia que dará la autorización para todos los actos proselitista que se efectúen en los campus universitarios.

9.- La Universidad Autónoma del Carmen se reserva el derecho de suspender cualquier acto proselitista que no cumpla con las disposiciones dictadas y la normatividad universitaria.

10.- La Universidad se reserva el derecho de ejercitar las acciones pertinentes contra quien o quienes le causen lesiones a los intereses, patrimonio u orden universitario.